



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

ACUERDO No. 309

LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,

ACUERDA:

ÚNICO.- LA Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, acuerda exhortar respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo Estatal en lo siguiente, para que instruya a quien corresponda a fin de que realice las gestiones necesarias para que el Instituto de Estudios Bachillerato del Estado de Oaxaca (IEBO), se integre al convenio Marco de Coordinación Estado – Federación, en materia educativa para que cuente con asignación presupuestal federal, se cubran las carencias de este subsistema en cuanto a personal para que ejerzan funciones de dirección en los planteles del IEBO.

TRANSITORIOS:

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO.- Remítase el presente Acuerdo al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca para los efectos a que tenga lugar.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

ACUERDO NÚM. 309

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca a 21 de enero de 2016.



DIP. ADOLFO TOLEDO INFANZÓN
PRESIDENTE.



DIP. GERARDO GARCÍA HENESTROZA
SECRETARIO.



DIP. AMANDO DEMETRIO BOHÓRQUEZ REYES
SECRETARIO.



DIP. CARLOS ALBERTO VERA VIDAL
SECRETARIO.



DIP. JEFTÉ MÉNDEZ HERNÁNDEZ
SECRETARIO.